



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., septiembre 21 de 2026

PARA: Santiago Trujillo Escobar
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Ana María Boada Ayala
Subsecretaria de Gobernanza

Angélica Rocío Martínez Torres
Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Bibiana Andrea Victorino Ramírez
Directora de Lectura y Bibliotecas

Nathalia Rippe Sierra
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Sandra Patricia Castiblanco Monroy
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Sandra Margoth Vélez Abello
Jefe Oficina Jurídica

Ibón Maritza Munévar Gordillo
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Diana Carolina Arteaga Arteaga
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Javier Enrique Mariño Navarro
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

DE: Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno (E)

ASUNTO: Informe final de auditoría de cumplimiento - Comité de conciliación y SIPROJ-WEB.

Estimados integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna (PAAI) 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Oficina de Control Interno informa que, realizó el Informe de la auditoría de cumplimiento denominada "**Comité de conciliación y SIPROJ-WEB**", con corte a junio 30 de 2026.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



1. OBJETIVO

Verificar el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, así como el registro, actualización y cargue de la información correspondiente en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB.

2. ALCANCE

Revisión del funcionamiento del Comité de Conciliación y del registro, actualización y cargue de la información en SIPROJ-WEB, del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Decreto 1069 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"
- Decreto 1167 de 2016: "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"
- Ley 2220 de 2022: "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones."
- Resolución 485 de 2023: "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"
- Decreto Distrital 479 de 2024 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica"
- Resolución No 498 de 2024: "Por la cual se integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se adopta el nuevo reglamento del Comité de Conciliación y se dicta otras disposiciones".
- Circular 004 del 2026, expedida la Secretaría Jurídica Distrital establece el cronograma de mesas de trabajo del Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ-WEB).
- Las demás que se requieran en desarrollo del trabajo de auditoría.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Producto de la verificación y análisis, se presentan los siguientes resultados:

Tabla No.1 Resultados de Auditoría

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	0	
Cumplimientos	2	4.1.2.1 - 4.5.1
Incumplimientos	2	4.1.4.1 - 4.2.1.1 -
Oportunidades de Mejora	5	4.1.1.1 - 4.2.1.2 - 4.2.2.1 - 4.2.2.2 - 4.4.3.1 -
TOTAL:		

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación realizada a la gestión del comité de conciliación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Canal durante el primer semestre de la



vigencia 2026. La verificación se realizó con base en la información registrada en SIPROJ-WEB, relacionada con los procesos judiciales y las actuaciones del Comité de Conciliación

4.1. Comité de Conciliación: (Conformación, reglamentación y operación)

4.1.1. Comité de Conciliación formalmente constituido y reglamentado

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Resolución No. 498 de 2024, integró el Comité de Conciliación de la Entidad, se adoptó el nuevo reglamento del Comité de Conciliación y se dictaron otras disposiciones. Esta instancia administrativa aprobó y adoptó el nuevo reglamento interno de dicho Comité, dictando lineamientos normativos orientados a la optimización de los procesos de conciliación, la defensa judicial y la prevención del daño antijurídico.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y la Ley 2220 de 2022 y demás normas aplicables, se verificó que la Entidad, cuenta con un Comité de Conciliación formalmente constituido y reglamentado, cuya integración y funcionamiento se encuentran soportados en los actos administrativos internos vigentes.

4.1.1.1. Oportunidad de Mejora No. 1: *Desactualización de la Resolución No. 498 de 2024 "Por la cual se integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adopta el nuevo reglamento del Comité de Conciliación y se dicta otras disposiciones" conforme a los cambios legislativos vigentes.*

No obstante, se evidenció la necesidad de realizar un seguimiento y actualización periódica de la Resolución No. 498 de 2024, como norma interna que regula el Comité de Conciliación. Esto con el fin de garantizar su permanente alineación frente a cualquier futura modificación, adición o sustitución del marco normativo.

Lo anterior, con el fin de mantener la reglamentación interna estrictamente armonizada con las directrices nacionales y distritales mitiga el riesgo de invalidez jurídica en las decisiones, quórum o actas del Comité. Así mismo, asegura que las funciones del citado comité, así como de la Secretaría Técnica, entre otros criterios, respondan siempre a los estándares legales más recientes, fortaleciendo la defensa jurídica de la entidad.

4.1.2. Integración del Comité de Conciliación.

4.1.2.1. Cumplimiento No. 1: *Debida integración del Comité de Conciliación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte*

Con el fin de verificar la integración del Comité de Conciliación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se revisó su conformación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016, y en el artículo 1 de la Resolución No 498 de 2024.

Tabla No. 2. Verificación de la integración del Comité de Conciliación

Decreto 1069 de 2015	Resolución No. 498 de 2024
<i>Representante legal o su delegado</i>	Secretario (a) de Despacho o su delegado
<i>Ordenador del gasto o quien haga sus veces</i>	• Subsecretario (a) de Gobernanza • Subsecretario (a) de Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento. • Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio • Director de Lectura y Bibliotecas • Director (a) Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano
<i>El Jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.</i>	Jefe de la Oficina Jurídica
<i>Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza.</i>	• Asesor (a) del Despacho del Secretario (a) de Despacho
<i>Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.</i>	(Invitados permanente) Con derecho a voz y sin voto

Fuente: Construcción propia Oficina de Control Interno

Como resultado de la revisión, se evidenció que la integración del Comité de Conciliación se ajusta a la normatividad vigente y a la reglamentación interna de la entidad.

4.1.3. Funcionamiento del Comité de Conciliación.

Se verificó el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 1069 de 2015, que reglamenta su integración y funcionamiento; la Ley 2220 de 2022, que establece el Estatuto de Conciliación; y la Resolución No 498 de 2024 "Por la cual se integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se adopta el nuevo reglamento del Comité de Conciliación y se dicta otras disposiciones".

Con base en estas disposiciones, se revisó la integración del Comité, la participación de sus integrantes, el quórum, las actas, las funciones de la Secretaría Técnica y el cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el período evaluado.

Las actuaciones adelantadas por el Comité de Conciliación se encuentran registradas en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB. En el marco de sus funciones, dicho comité analiza y decide sobre la procedencia de las solicitudes de conciliación extrajudicial presentadas ante la entidad, con el propósito de determinar la viabilidad de un acuerdo conciliatorio y dar cumplimiento al requisito de procedibilidad establecido en la normatividad vigente para determinados medios de control.

4.1.4. Sesiones adelantadas por el Comité de Conciliación.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026 el Comité de Conciliación realizó sesiones ordinarias y extraordinarias para el análisis de los asuntos sometidos a su consideración, conforme a las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Con fundamento en la información aportada por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, se evidenció la realización de diez (10) sesiones y la expedición de tres (3) certificaciones, correspondientes al período evaluado (enero a junio), conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación.

Tabla No. 3. Sesiones Realizadas por el Comité de Conciliación

Número de Acta	Fecha de sesión
Acta No. 1 – Ordinaria	08/01/2026
Acta No. 2 – Ordinaria	29/01/2026
Acta No. 3 – Extraordinaria	13/02/2026
Acta No. 4 – Ordinaria	27/02/2026
Acta No. 5 – Extraordinaria	06/03/2026
Acta No. 6 – Ordinaria	13/03/2026
Acta No. 7 – Ordinaria	26/03/2026
Acta No. 8 – Ordinaria	21/04/2026
Acta No. 9 – Ordinaria	24/04/2026
CERTIFICACION CONVOCATORIA No. 10 DEL 7 DE MAYO DE 2026.pdf	07/05/2026
Acta No. 11 – Ordinaria	19/05/2026
CERTIFICACIÓN CONVOCATORIA A SESIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN # 12 DEL 25 DE JUNIO DE 2026	25/06/2026
CERTIFICACIÓN CONVOCATORIA A SESIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN # 13 DEL 30 DE JUNIO DE 2026	30/06/2026

Fuente: Secretaría Técnica Comité de Conciliación

Como resultado de la revisión, se evidenció en las actas de las 10 sesiones del Comité de Conciliación la asistencia de los integrantes permanentes, de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1069 de 2015 y la participación del jefe de la Oficina de Control Interno como invitado permanente, con derecho a voz y sin voto.

La realización periódica de las sesiones permite garantizar la continuidad en el estudio de los asuntos relacionados con la defensa judicial, la conciliación extrajudicial, la acción de repetición y la prevención del daño antijurídico contribuyendo al cumplimiento de las funciones asignadas al Comité de Conciliación. Así mismo, las actas constituyen un mecanismo de trazabilidad y soporte de las decisiones adoptadas.

4.1.4.1. Incumplimiento No. 1: Expedición extemporánea de las certificaciones donde consta la inexistencia de asuntos para someter a discusión en el Comité de conciliación



Ahora bien, de conformidad con las certificaciones aportadas y teniendo en cuenta que no se contaba con temas para someter a discusión del Comité de conciliación, así como los miembros manifestaron no contar con una propuesta temática para adelantar dichas sesiones, la Secretaría Técnica procedió a expedir la certificación correspondiente, con el fin de cumplir con el deber de convocar y de esta forma dar por cumplido el requisito de sesionar.

No obstante, una vez verificada la certificación expedida el 30 de junio de 2026, está no fue expedida dentro de los tres (3) días siguientes, por cuanto se evidenció que la convocatoria (correo electrónico de fecha 22 de junio de 2026) correspondía a la misma realizada para la certificación expedida para el 25 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura el incumplimiento del numeral 3° del artículo 214 del Decreto 479 de 2024 y el Artículo 8° del Reglamento Interno del Comité de Conciliación.

Así mismo, se observó una falta de concordancia en el sustento jurídico de las certificaciones expedidas, toda vez que se invocó de manera generalizada el Decreto 730 de 2023. Al respecto, se aclara que la pretensión de fondo hace referencia al Decreto 73 de 2023, una norma que actualmente está derogada.

4.2. Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ-WEB)

Las entidades del Distrito Capital utilizan el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales de Bogotá (SIPROJ-WEB), plataforma desarrollada y administrada por la Secretaría Jurídica Distrital para la centralización y control de la actividad litigiosa. En el marco del presente ejercicio de control, y en cumplimiento de la normativa distrital vigente, se efectuaron las validaciones de la información reportada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de verificar la oportunidad, integridad y confiabilidad de los datos, resultados que se detallan a continuación:

4.2.1. Verificación de la información reportada en el SIPROJ-WEB (Actas y las fichas del Comité de Conciliación)

La Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital, modificó el Capítulo VII de la Resolución 104 de 2018, mediante la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica, particularmente en lo relacionado con el registro, actualización y certificación de la información contenida en la plataforma SIPROJ-WEB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución, se revisó la información reportada frente al registro de las actas y las fichas del comité de conciliación, en cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el período evaluado.

- **Registro de las actas del comité de conciliación en SIPROJ-WEB**

Se revisaron las 13 actas del Comité de Conciliación correspondientes al período evaluado (enero a junio), conforme a lo establecido en la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital y en el numeral 1° del Artículo 18° del Reglamento del Comité de Conciliación de la Entidad.

Se evidenció que once (11) actas fueron cargadas dentro del plazo dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las

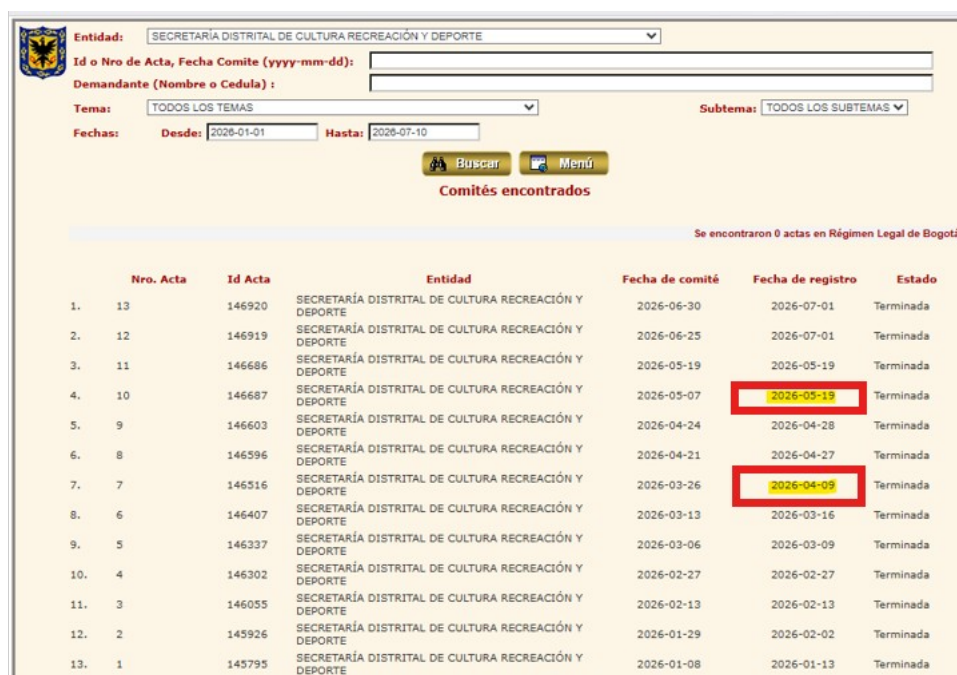


decisiones adoptadas por los miembros permanentes.

4.2.1.1. **Incumplimiento No. 2: Registro extemporánea de las actas del Comité de Conciliación en SIPROJ-WEB**

No obstante, las actas No. 07 y 10, correspondientes a las sesiones del 26 de marzo y 7 de mayo de 2026, fueron registradas en SIPROJ-WEB el 9 de abril de 2026 y 19 de mayo, respectivamente, superando el término establecido para su cargue.

Imagen No. 1 Soporte del registro de las actas del Comité de Conciliación



Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado	
1.	13	146920	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2026-06-30	2026-07-01	Terminada
2.	12	146919	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2026-06-25	2026-07-01	Terminada
3.	11	146686	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2026-05-19	2026-05-19	Terminada
4.	10	146687	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2026-05-07	2026-05-19	Terminada
5.	9	146603	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2026-04-24	2026-04-28	Terminada
6.	8	146596	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2026-04-21	2026-04-27	Terminada
7.	7	146516	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2026-03-26	2026-04-09	Terminada
8.	6	146407	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2026-03-13	2026-03-16	Terminada
9.	5	146337	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2026-03-06	2026-03-09	Terminada
10.	4	146302	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2026-02-27	2026-02-27	Terminada
11.	3	146055	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2026-02-13	2026-02-13	Terminada
12.	2	145926	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2026-01-29	2026-02-02	Terminada
13.	1	145795	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	2026-01-08	2026-01-13	Terminada

Fuente: SIPROJ-WEB – Módulo Comité de Conciliación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura el incumplimiento de lo establecido en el párrafo del numeral 33.2 del Artículo 33 y el numeral 39.5.1 del Artículo 39 de la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital y del numeral 1° del Artículo 18° del Reglamento del Comité de conciliación de la Entidad, generando una afectación en la integridad y trazabilidad de la información registrada en SIPROJ-WEB.

• **Registro de las fichas de conciliación en SIPROJ-WEB**

De acuerdo con la información reportada en SIPROJ-WEB, durante el período objeto de seguimiento se registraron once (11) fichas de conciliación, las cuales fueron presentadas y analizadas por el Comité de Conciliación, culminando su trámite con estado “terminado”. El detalle de estas actuaciones se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 4. Soporte del registro de las fichas de conciliación en SIPROJ-WEB



Ítem	Id Ficha	Nro. Ficha	Estado	No. de proceso	Fecha de Comité	Fecha de Registro
1	209604	881741	Terminado	E-2025-608716	2026-01-08	2025-12-29
2	209603	883324	Terminado	IUS E-2025-592481	2026-01-08	2025-12-29
3	209907	81	Terminado	2024-00227	2026-01-29	2026-02-06
4	209897	80	Terminado	2025-643613	2026-01-29	2026-02-05
5	210308	82	Terminado	2021-00523	2026-03-06	2026-03-09
6	210475	83	Terminado	E-2026-015764	2026-03-13	2026-03-19
7	210491	84	Terminado	E-2026-028104	2026-03-13	2026-03-19
8	210735	85	Terminado	2026-097613	2026-03-26	2026-04-13
9	210912	87	Terminado	2023-00014	2026-04-24	2026-04-29
10	210802	86	Terminado	2024-00019	2026-04-24	2026-04-20
11	211160	88	Terminado	E-2026-185013	2026-05-19	2026-05-25

Fuente: Elaboración propia a partir del reporte SIPROJ-WEB

De acuerdo con la información registrada en SIPROJ-WEB, se evidencia que la mayor parte de las solicitudes analizadas por el Comité de Conciliación corresponden a controversias relacionadas con la nulidad de actos administrativos, reparaciones directas y controversias contractuales.

La concentración de solicitudes asociadas a actuaciones administrativas constituye un insumo importante para la identificación de causas recurrentes de litigiosidad y para la formulación de acciones orientadas a la prevención del daño antijurídico.

Así mismo, se evidenció que la totalidad de las solicitudes culminaron su trámite sin acuerdo conciliatorio, circunstancia que refleja las decisiones adoptadas por el Comité en cada caso concreto de acuerdo con los criterios jurídicos analizados. No obstante, resulta conveniente continuar realizando seguimiento periódico a las causas que originan este tipo de reclamaciones, con el fin de fortalecer las acciones preventivas y retroalimentar los procesos institucionales involucrados, situación que evidencia que este tipo de reclamaciones representa una fuente relevante de riesgo jurídico para la Entidad.

4.2.1.2. Oportunidad de Mejora No. 2: *Fichas de conciliación presentadas y analizadas por el Comité de Conciliación en el período evaluado, registradas en SIPROJ-WEB de manera incompleta o con inconsistencias.*

Se verificó el registro en SIPROJ-WEB de las fichas de conciliación presentadas y analizadas por el Comité de Conciliación en el período evaluado, comparando la información registrada en el sistema con el contenido de las respectivas actas, como resultado de la revisión, se identificaron seis (6) registros de fichas de conciliación que presentan inconsistencias, así:

Tabla No. 5. Fichas de conciliación diligenciadas en el SIPROJ-WEB de manera incompleta.

Sesión	No. Ficha	No. de proceso
--------	-----------	----------------

Acta No. 1	883324	IUS E-2025-592481
Acta No. 5	82	2021-00523
Acta No. 6	83	E-2026-015764
Acta No. 6	84	E-2026-028104
Acta No. 7	85	2026-097613

Fuente: Elaboración propia a partir del reporte SIPROJ-WEB

De la verificación realizada, se evidenció que las fichas si bien se encuentran registradas en SIPROJ-WEB, estas no incluyen la "Fecha de fijación audiencia" y "Fecha de la audiencia", lo que imposibilita al sistema activar las alertas del panel de control para recordarles al apoderado y a la Secretaría Técnica la proximidad del vencimiento del término para someter el caso a votación del Comité y a su vez limita el aprovechamiento de las herramientas automáticas de control que ofrece el sistema distrital.

- Adicionalmente, se evidenció que la ficha ID 211160 presentada y analizada por el comité en la sesión No. 11, se asoció de manera incorrecta al acta de la sesión No. 10, en el cual no se contaron con temas para someter a discusión y se generó la certificación correspondiente, como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen No. 2 Acta de las sesiones del comité No. 10 y 11

Fuente: SIPROJ-WEB – Módulo Comité de Conciliación.

4.2.2. Verificación de la información litigiosa en el SIPROJ-WEB – Gestión judicial

Con el propósito de verificar la consistencia y actualización de la información registrada en SIPROJ-WEB, la

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 9 de 18
GMC-MN-01-FR-07. v.1. 23/03/2023

Oficina de Control Interno efectuó el análisis de los procesos judiciales activos durante el primer semestre de la vigencia 2026, así como de la participación de la Entidad en las diferentes actuaciones judiciales. Los resultados permiten identificar tendencias de litigiosidad, áreas de mayor exposición jurídica y elementos relevantes para la prevención del daño antijurídico.

- **Procesos Judiciales Activos**

La Oficina de Control Interno verificó la información registrada en SIPROJ-WEB y la contrastó con la base de datos suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de validar la consistencia y actualización de los procesos judiciales a cargo de la Entidad.

Como resultado de esta revisión, se evidenció que, con corte al 30 de junio de 2026, la Entidad registraba un total de sesenta y seis (66) procesos judiciales activos en la plataforma SIPROJ-WEB, distribuidos como se presenta a continuación:

Tabla No. 6 Procesos activos en SIPROJ-WEB – Corte 30 de junio de 2026.

TIPO	CLASE	CANTIDA D	PORCENTAJ E
CIVIL ORDINARIO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	1	2%
	PROCESO DIVISORIO	2	3%
CONTENCIOSO	NULIDAD	3	5%
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	18	27%
	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	4	6%
	EJECUTIVO CONTENCIOSO	1	2%
	EJECUTIVO CONTRACTUAL	1	2%
	REPARACIÓN DIRECTA	6	9%
	ORDINARIO LABORAL	1	2%
LABORAL	ORDINARIO LABORAL	1	2%
PENAL	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	24	36%
MASC	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	5	8%
TOTAL		66	100%

Fuente: Construcción propia Oficina de Control Interno - Base de datos OAJ y SIPROJ-WEB

La concentración de 24 procesos (36%) en los medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho y reparaciones directas, evidencia que la principal exposición jurídica de la Entidad se encuentra asociada a controversias derivadas de actuaciones administrativas. Esta situación constituye un insumo relevante para el análisis de las causas generadoras de litigios y el fortalecimiento de las acciones de prevención del daño antijurídico.

4.2.2.1. Oportunidad de Mejora No. 3: Deficiencias en la oportunidad de actualización del histórico y estados procesales en el SIPROJ-WEB

Ahora bien, para efectos de verificación del cumplimiento del artículo 34 de la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital, se tomó una muestra de los procesos activos verificando que estos se encontrarán actualizados con las actuaciones correspondientes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ésta.

En ese sentido, al verificar la actualización oportuna en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, se evidenció que, si bien los procesos se encuentran actualizados en SIPROJ-WEB, en

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

tres (3) de ellos se superó el término de los tres (3) meses, en algunos registros dado que no se generen actuaciones procesales, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No.6 Procesos activos en SIPROJ-WEB – Corte 30 de junio de 2026.

ID	Proceso actualizado en SIPROJ-WEB	Actuaciones registradas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta	Actualización mínima cada tres (3) meses, en caso de que no se generen actuaciones procesales
798787	SI	SI	PARCIALMENTE
822589	SI	SI	SI
583803	SI	SI	SI
706278	SI	SI	PARCIALMENTE
774703	SI	SI	SI
730114	SI	SI	SI
769158	SI	SI	SI
919299	SI	SI	SI
814819	SI	SI	PARCIALMENTE

Fuente: Construcción propia Oficina de Control Interno - Base de datos SIPROJ-WEB

- Reportes de procesos por abogado**

Conforme a la información registrada en SIPROJ-WEB, respecto de los abogados que se encuentran “Activos” se verificó que estos se encontraran vinculados a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, en debida forma, con el fin de validar la debida representación en los procesos judiciales a cargo de la Entidad, así:

Imagen No.3 – Informe Procesos por Abogado / Informe Consolidado por Entidad

Páginas del Reporte	
ABOGADO	CANTIDAD
1. ACOSTA BARRIOS MARIA DEL PILAR	29
2. CAÑON SUAREZ DEISY VIVIANA	1
3. GARCIA RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA	1
4. GARZON SOLER CLAUDIA ELISA	5
5. RUBIO DIAZ FERMER ALBEIRO	1
TOTAL	37
Páginas del Reporte	
Si desea realizar una nueva consulta haga clic aqui	

88. SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Judicial Activo 1

Fuente: SIPROJ-WEB – Módulo Comité de Conciliación.

4.2.2.2. Oportunidad de Mejora No. 4: Falta de Actualización del Sistema SIPROJ-WEB de los profesionales del derecho que ejercen la representación judicial de la entidad

Se constató que la información registrada en la plataforma SIPROJ-WEB respecto a los profesionales del derecho que ejercen la representación judicial de la entidad no se encuentra actualizada. Específicamente se identificaron las siguientes novedades no reportadas:

Tabla No.7 Relación de abogados que ejercen la representación judicial y extrajudicial.

Abogado	Tipo de vinculación	Estado
SANDRA PATRICIA GARCIA RODRIGUEZ	CPS 25 DE 2026	Activo
MARÍA DEL PILAR ACOSTA BARRIOS	CPS 21 DE 2026	Activo
CLAUDIA ELISA GARZÓN SOLER (Cedente)	CPS 387 DE 2026	Activo
FERMER ALBEIRO RUBIO DIAZ (Cesionario)	CPS 387 DE 2026	Activo
DEISY VIVIANA CAÑÓN SUAREZ	Sin Registro	Inactivo

Fuente: Construcción propia Oficina de Control Interno

- La información reportada en el SIPROJ-WEB, respecto de los abogados activos que ejercen la representación judicial de la entidad, no está actualizada, por cuanto se evidencia que la Abogada Deisy Viviana Cañón Suarez, no se encuentra vinculada con la entidad y registra un (1) proceso activo a su cargo.
- Así mismo, la información reportada en el SIPROJ-WEB, respecto de la Abogada Claudia Elisa Garzón Soler, no se encuentra actualizada, pese a que la cesión se hizo efectiva a partir del 03 de septiembre de 2026 y registra cinco (5) procesos activos a su cargo.

• **Pago de sentencias**

Se verificó la información reportada en el módulo de “Reportes de Pago de Sentencias”, en pagos efectivos, evidenciándose el registro de un (1) pago realizado durante la vigencia 2025, en cumplimiento del fallo correspondiente a una (1) sentencia judicial derivada del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, información que es congruente conforme al certificado presentado a la Secretaría Jurídica Distrital, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen No. 4 Reporte de pagos de sentencias

Descargar reporte																									
Entidad	No. Proceso	Id. Proceso	Demandante	Tipo Proceso	Fecha Fallo	Despacho Fallo	Fecha Ejecutoria	Resol. Cumplim. Fecha	Valor Interes	Valor Costas	Valor Otros	Valor Liquidacion	Accion Repet	Disponibilidad	Fecha Dispo	VR Dispo	Reg Presup	VR Reg Presup	No. Orden de Pago	Fecha Orden efectiva	Concepto	Valor Pago			
1. SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE	2019-00427	619587	79795714ver LOZANO ROJAS OSCAR DAVID (1)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2023-11-20	JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	2025-09-10	887/2024-12-20	1.142.725,00	RUBRO	1.142.725,00	1.142.725,00	1.142.725,00	90,182,535,00 N	1936	2024-12-03	11.005.016,00	2942	2024-12-24	11.005.016,00	000021070	2024-12-30	2025-01-13	PAGOS POR SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	1.142.725,00

Fuente: SIPROJ-WEB – Módulo de Reportes de Pago de Sentencias

• **Fichas de Acuerdos de Pago**

Durante el periodo auditado, una vez verificada la información a través del módulo de Fichas Técnicas de

Acuerdos de Pago, se evidencio que no se reportó ninguna ficha.

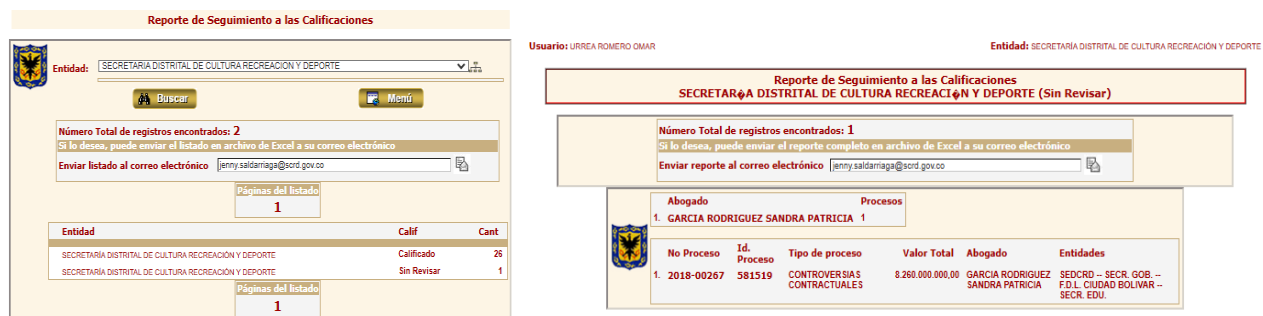
- **Fichas de Llamamiento en Garantía**

Se verificó la información del módulo de “Fichas de Llamamiento en Garantía”, en donde no se registra ninguna ficha, dado que durante el periodo auditado no se realizaron llamamientos en garantía con fines de repetición.

- **Calificación Contingente Judicial**

Se verificó la información del módulo de “Contingente Judicial”, en el cual se registra que la entidad ha calificado 23 procesos y sin revisar 1 proceso, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen No. 5 Reporte contingente judicial



Entidad	Calif	Cant
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	Calificado	23
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	Sin Revisar	1

Fuente: SIPROJ-WEB – Módulo Contingente Judicial

Ahora bien, verificada la situación con la Oficina Jurídica, manifestó que la representación exclusiva la ejerce la Secretaría de Educación Distrital, razón por la cual el abogado de la SCRD no se encuentra actualizado, ni tampoco se realiza calificación del contingente judicial. En ese sentido, la Oficina Jurídica solicitó orientación a la Secretaría Jurídica Distrital, de cómo se debe actuar en este proceso, dado que es una constante el requerimiento de actualización de abogado y calificación del mismo.

Así las cosas, no se observará la situación presentada, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con respuesta de la secretaria Jurídica Distrital. No obstante, será objeto de revisión en la próxima vigencia.

4.3. Medio de Control de Repetición

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones y términos ordenados en la Ley 2220 de 2022, “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”, en cuanto al trámite adelantado por el Comité de Conciliación en virtud a la procedencia o no del Medio de Control de Repetición, es pertinente traer a colación lo establecido en la referida normatividad así:

“ARTÍCULO 125. De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de



la responsabilidad patrimonial de la entidad, o al vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya o modifique, lo que suceda primero, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. (...)."

De esta manera, este precepto jurídico se constituye como el criterio normativo para constatar el cumplimiento de los términos establecidos en la citada norma, considerando el deber que le asiste a la Oficina de Control Interno de vigilar y verificar el cumplimiento del mismo.

Una vez revisada la información proporcionada por la dependencia, se concluyó que a la fecha no existen acciones judiciales en curso, iniciadas por esta Secretaría por el medio de control de repetición, dado que durante el periodo auditado no se efectuaron pagos de sentencias y/o conciliaciones ni tampoco se efectuaron pagos por condenas en contra de la entidad y no se ha sometido a estudio del Comité de Conciliación de la entidad ninguna acción de repetición, para determinar su procedencia.

4.4. Verificación de las certificaciones presentados a la Secretaría Jurídica Distrital

De acuerdo con las verificaciones efectuadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023, se evidenció que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, certificó, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de la vigencia 2026, que; a) La información registrada en los diferentes submódulos del SIPROJ-WEB corresponde a los procesos judiciales, actuaciones administrativas y demás asuntos jurídicos a cargo de la entidad, tramitados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el Ministerio Público y otras instancias competentes, b) El seguimiento al registro y actualización del módulo de comité de conciliación y c) el seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB.

Asimismo, se observó correspondencia entre la información reportada y los registros consultados durante el seguimiento, sin evidenciar inconsistencias relevantes que afectaran la confiabilidad de la información objeto de verificación.

4.4.1. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB. (Gestión Jurídica) – Art. 29

Se verificó la expedición y remisión de la certificación, mediante la cual la Oficina Jurídica acreditó la actualización y consistencia de la información registrada en los módulos correspondientes de SIPROJ-WEB, relacionada con la gestión judicial y la situación jurídica de la entidad para la vigencia 2025, como lo registra la imagen:

[illegible][illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



4.4.3. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB. – Art. 30

Se verificó la certificación relacionada con el registro, seguimiento y actualización de la información contenida en el módulo de Pago de Sentencias del SIPROJ-WEB. Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció el registro de pagos realizados durante la vigencia 2025, en cumplimiento de los fallos correspondientes a dos (1) sentencia judicial derivadas del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.

De igual manera, se constató que la información se encuentra debidamente registrada y actualizada, observándose el cumplimiento de los requerimientos y lineamientos establecidos en la normatividad vigente. La siguiente imagen constituye evidencia de la información reportada:

Imagen No. 7 Soporte Certificación del Art. 30 de la Resolución 485 de 2023

The image displays three screenshots from the SIPROJ-WEB system. The first screenshot shows a certification letter from the Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Bogotá D.C., dated February 10, 2026, addressed to the Director of the District Judicial Administration. The second screenshot shows a table of payments with columns for document number, destination, and date. The third screenshot shows a summary of the value of payments, indicating a total of 160 million, 200 thousand, 200 hundred and 50 pesos.

Documento	Destinatario	Radicado
Certificación de pago de la Resolución 887 de 18 de diciembre de 2024, convalidada y modificada por la Resolución 899 del 23 de diciembre de 2024.	Sandra Margoth Vélez Abalo Jefe Oficina Jurídica	Ortíz 2025700008763 Fecha: 14-02-2025

Documento	Destinatario	Radicado
Certificación de pago de la Resolución 887 de 18 de diciembre de 2024, convalidada y modificada por la Resolución 899 del 23 de diciembre de 2024.	Sandra Margoth Vélez Abalo Jefe Oficina Jurídica	Ortíz 2025700008763 Fecha: 14-02-2025

Fuente: Sistema de Gestión Documental Orfeo

4.4.3.1. Oportunidad de Mejora No. 5: Remisión de la certificación del SIPROJ-WEB a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, sin previa socialización al Comité de Conciliación, para su acreditación.

No obstante, la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB, fue remitida el 10 de febrero de 2026 a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, sin haber sido valorada y acreditada por parte de la Oficina de Control Interno y los miembros del Comité de Conciliación. Si bien el documento fue incluido posteriormente en la sesión del 13 de febrero del mismo año para su socialización y conocimiento, este procedimiento debió surtir de manera previa a su envío, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023.



4.5. Circular 004 de 2026 – mesas de trabajo de SIPROJ-WEB

4.5.1. *Cumplimiento No. 2: Debida participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en las mesas de trabajo programadas para el seguimiento y fortalecimiento de la gestión de la información registrada en SIPROJ-WEB*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Circular 004 de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Oficina de Control Interno verificó la participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en las mesas de trabajo programadas para el seguimiento y fortalecimiento de la gestión de la información registrada en SIPROJ-WEB.

De la revisión efectuada se evidenció la participación de la Entidad en las mesas de trabajo convocadas por la Secretaría Jurídica Distrital durante la vigencia 2026, observándose cumplimiento de las actividades de seguimiento previstas en la Circular 004 de 2026, así;

Tabla No.8 Mesas de trabajo Seguimiento SIPOROJ-WEB.

Mesas de trabajo	Fecha	Lugar
Seguimiento de la información jurídica	10 de marzo de 2026	Secretaria Jurídica Virtual Meet
Seguimiento de la información financiera	30 de junio de 2026	Secretaria Jurídica Virtual Meet

Estos espacios constituyen mecanismos de articulación institucional que permiten fortalecer la calidad de la información registrada en SIPROJ-WEB, resolver inquietudes relacionadas con la administración del sistema y promover la aplicación uniforme de los lineamientos establecidos para la gestión de la información jurídica distrital.

5. RECOMENDACIONES

A modo de conclusión, se puede destacar que, en la revisión inicial de la documentación soporte de los temas objeto de estudio, se encuentran evidencias que dan cuenta de cumplimiento. No obstante, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Priorizar la revisión normativa de la Resolución No. 498 de 2024 para corregir su actual de desactualización, garantizando así la plena validez jurídica de las decisiones del Comité y blindando la defensa de los intereses de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- 5.2. Garantizar el cumplimiento de los tiempos de expedición de las certificaciones donde conste la inexistencia de asuntos para someter a discusión del Comité de Conciliación y así cumplir el requisito de sesionar y realizar su actualización normativa.
- 5.3. De igual manera, garantizar el cumplimiento de los tiempos de registro de las fichas de conciliación y de las actas de las sesiones del Comité de Conciliación. Así mismo, garantizar que los registros en SIPROJ-WEB se realicen de manera completa y sin inconsistencias.



- 5.4. Realizar revisión y monitoreo periódico sobre el estado de actualización de la información registrada en los diferentes módulos del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB.
- 5.5. Así mismo, de acuerdo con el análisis y verificación de la información registrada en el SIPROJ WEB, se recomienda actualizar los procesos que registraron novedades y efectuar el cargue de los documentos que soporten las anotaciones en el sistema, si aplica.
- 5.6. Una vez se reciba pronunciamiento por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, proceder de conformidad con sus indicaciones y/o realizar la reasignación formal del proceso judicial activo que figura a cargo del profesional en derecho que no registra vínculo actual con la Entidad en la plataforma SIPROJ-WEB, asegurando que el expediente sea asignado en el sistema a alguno de los apoderados que actualmente ejercen la defensa técnica real.
- 5.7. Asegurar que las certificaciones del SIPROJ-WEB, sean puestas a consideración del Comité de Conciliación y la Oficina de Control Interno, para su conocimiento y valoración, antes de ser remitidas a la Dirección Distrital de Gestión Judicial tal como lo exige el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023.

De acuerdo con lo observado, se recomienda revisar y atender las recomendaciones y formular e implementar las acciones de mejora que correspondan.

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

Atentamente,

OMAR URREA ROMERO

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Documento 20261400544353 firmado electrónicamente por:	
Omar Urrea Romero (E)	Jefe Oficina de Control Interno (E) Oficina de Control Interno Fecha firma: 21-09-2026 13:56:06
Revisó:	Jenny Alexandra Saldarriaga Otero - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno
 dd57e505dd376dfcd458a113cd3ad488e8438539410953b91377602c87ba2b2c Codigo de Verificación CV: e2e33	